



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2022

Ref.: Garantía mobiliaria – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00744-00

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en contra JOROPA COLINA. ALY YOUL, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: Indicará en el acápite respectivo de la demanda, el lugar, la dirección física y electrónica que tenga o esté obligado a llevar la parte pasiva o donde la parte demandada reciba notificaciones personales. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **111** fijado hoy **10/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:
John Jelter Gomez Pina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14492681870911f943899bcd2761045f16e46d35ccc9706967d6c833aadb2cb**

Documento generado en 09/08/2022 11:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>